

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

## POLITICO Y MERCANTIL

### DE BARCELONA.

*San Espiridion obispo.*

Las Cuarenta horas están en la iglesia de Montesion de religiosas de santo Domingo, de 7 á las 5.

Los Sres. Subscriptores, cuyo abono concluyó ayer 13 de Diciembre, se servirán renovarlo, si gustan, por conducto de los repartidores. Se admiten suscripciones á razon de 10 reales al mes en Barcelona y por toda la Provincia franco de correos á 20 reales en el despacho de este periódico, y en la librería de Saurí y Cerdá plaza de la Lana, en donde se hallará tambien de venta: en Gerona en la librería de Oliva, en Tarragona y Reus en la colecta de la Diligencia, en Madrid en la librería de Collado, en Valencia en la de Cabrerizo y en Cádiz en la de Font y Closas.

#### AMÉRICA ESPAÑOLA.

Después de lo que anunciamos ayer sobre las negociaciones que se iban á entablar entre el ejército expedicionario de Costa-firme y la república de Colombia no nos parece fuera del caso retroceder en la serie de los acontecimientos para ver el distinto lenguaje con que se espresaban algunos meses atras los independientes de América. A este fin haremos conocer al público la respuesta que dió el general D. Mariano Montillo, á las proposiciones con que el Escmo. Sr. conde de Cartagena, le convidaba á la reconciliacion con la madre patria.

Al Escmo. Sr. D. Pablo Morillo. Después de los males infinitos é irreparables que la conducta de los generales españoles ha acarreado á la infeliz América; después de cubierta de sangre y luto donde quiera que ellos han puesto los pies; después de haber parecido en los cadalsos los americanos mas ilustres; después de haber arrancado del pueblo mas pobre las mas enormes contribuciones y manifestado el proyecto de reducirlo á la esclavitud mas ignominiosa, ó aniquilarlo; en fin, después que los hombres de mas honor, talento y patriotismo han sufrido prisiones vergonzosas y humillantes, vejaciones é insultos; debo estrañar las proposiciones de V. E. contenidas en su carta de 17 de junio.

Los americanos han dado ya á conocer sus intenciones, con la firmeza que les han inspirado sus triunfos, y han jurado sobre los manes sagrados de las víctimas inmoladas por los españoles, no fiar á otros que á si mismos su destino futuro, y no depender en adelante mas que de su propia voluntad. Reflexione V. E. sobre lo que se ha hecho en

la América meridional, recuerde los asesinatos, confiscaciones y violencias de todas clases, cometidas á pesar de las amnistías mas solemnes, y vea las huellas que ha dejado el ejército español por todas partes. Vuelva V. E. su vista á esos lugares horribles, destinados en su origen á los malhechores, y llenos ahora de hombres ilustres, de respetables padres de familia y de ciudadanos útiles, y se convencerá de que con solo mudar de lenguaje no se reparan las desgracias y las pérdidas que hemos sufrido, ni se cambian las ideas y los sentimientos que hemos manifestado. Permita pues V. E. que le diga que el estilo que hoy usa podria parecer mas sincero y menos sospechoso, si lo usara otro que no fuera V. E. quien dando cuenta al Rey de la situacion de la América meridional, y hablándole del carácter de sus habitantes, y particularmente de los de Venezuela, le hizo creer que era imposible subyugarlos, sin pasar á cuchillo dos terceras partes de ellos. Si V. E. hubiese consultado la historia de las revoluciones y de sus vicisitudes; hubiera aprendido que un estadista verdadero debe ante todas cosas ser justo y humano.

No debe pues estrañar V. E. que conforme á la autoridad que me está confiada, al voto general de los pueblos que reconocen el gobierno de la república, y sin perjuicio de las resoluciones del gobierno supremo sobre las proposiciones de paz y de reconciliacion que hace V. E. le declare yo por mi parte, que no consintiré en ninguna suspension de armas, ni en ninguna especie de negociacion, mientras que por preliminar no se reconozca la independenciam de la America, sobre cuya única base se puede fundar todo tratado ulterior.

Si continúa la guerra, serán para mí leyes sagradas la observancia inviolable de los derechos de las naciones y los principios sagrados de la humanidad, siempre que mis enemigos los respeten, pero si adoptasen otro sistema, me vería precisado á usar de represalias, por violento que esto me fuese. El mismo lenguaje tendria yo, si en vez de ser como hasta aqui favorecidos por la victoria, se declarase la fortuna contra nosotros, pues mis principios son inalterables. La Europa y el mundo entero harán justicia á nuestra conducta.

Dios y la libertad. = Barranquilla 28 de julio de 1820. = Mariano Montillo.

#### NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Esperimentamos una particular satisfaccion en anunciar que el Sr. D. José de Castellar á favor de quien ha manifestado tanto interes el pueblo de Barcelona llegó el dia 8 á Valencia con felicidad. Parece que el Sr. D. José María Gutierrez de Teran debió de salir anteayer de aquella capital para su nuevo destino de Gefe superior político de esta provincia. Entretanto dirigió á los valencianos el siguiente escrito.

»El mayor sacrificio que puede hacer un hombre de honor al cumplimiento de sus deberes, es, por no distraerse un momento de las ocupaciones propias de su destino, permitir en silencio ataques repetidos contra su bien sentada reputacion. Si las pruebas que tengo dadas de mi amor á la patria no fueran bastantes, este solo hecho lo acreditaría. Pero viendo por una triste esperiencia que con la mayor ligereza se confunden las virtudes con los vicios, que la prudencia se gradua de debilidad, la moderacion de apatia, el amor al orden de ataque á la libertad, y el uso juicioso y arreglado de facultades concedidas por la ley de abuso de poder, no sería estraño que el silencio se reputase por convencimiento y como señal de triunfo de la detraction. Esto me mueve á ofrecer al público que tan luego como entregue el mando de esta provincia al sucesor que S. M. ha tenido á bien nombrarme, dedicaré las pocas horas que permanezca en esta capital á contestar al Ayuntamiento Constitucional de ella sobre el acta de la sesion extraordinaria del 20 del proximo pasado que con algunas observaciones ha publicado en estos últimos dias. No será tan necesaria mi contestacion para el *Pueblo Valenciano*, testigo de todas mis operaciones, y á cuya justificacion no dudaré un momento apelar, como para los demas de la península á donde lleguen desfigurados los hechos por medio de la imprenta, aunque bien consignados en mil cartas particulares. Ruego al primero que no estrañe mi silencio, y á los demas que suspendan su juicio acerca de mi conducta política hasta que el tiempo dé la aclaracion conveniente. Ni el uno ni los otros se admirarán de verme atacado tan cruelmente si recuerdan que lo han sido los ciudadanos mas eminentes en virtudes y talentos, y mas beneméritos de la Patria, hasta el punto de decirse que *no debian haber salido de los presidios*, á que por hacerla feliz fueron destinados. = Valencia 7 de diciembre de 1820. = José María Gutierrez de Teran.»

Nosotros habíamos ya leído el acta de la sesion del Ayuntamiento de Valencia que se cita; y de su contesto inferimos entonces que el Sr de Teran habia procedido con alguna precipitacion en las providencias que dió con motivo de los últimos acontecimientos de aquella ciudad, cuyo error no disminuyó en un apice el aprecio que profesamos á aquel ilustre magistrado, porque estamos bien penetrados de la sentencia de Horacio de que *quandoque bonus dormitat Homerus*. Ahora empero nos duele el haber formado juicio alguno con solo haber oido una parte, y rogamos á nuestros lectores que suspendan el suyo hasta que nuestro futuro Gefe superior político haya desvanecido las imputaciones que se le hacen. De todos modos la justa Barcelona sabrá apreciar cuanto pueda influir en la balanza de su opinion un hecho singular en unos momentos dificiles, contra el peso inmenso de las virtudes, patriotismo y sabiduria que adornan al Sr. de Teran, y que le hacen digno de estar al frente de una provincia heroica.

#### NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Para que el público se entere de los bellos sentimientos que animan al digno Sr. Gefe superior político de Cataluña D. José María Gutierrez de Teran, y de sus vivos deseos por la prosperidad de nuestra industria, ha dispuesto S. E. la Diputacion provincial que se publique en los periódicos el siguiente oficio que recibió por el correo de anteayer. = Esmo. Sr. = Por estraordinario y con fecha de 27 próximo pasado me dice el Esmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion lo que sigue. = »El Rey en atencion al mérito y servicios de V. S. se ha servido nombrarle por decreto de este dia Gefe político superior de la provincia de Cataluña, cuyo destino sirve interinamente el brigadier D. Josef de Castellar, al cual se ha servido S. M. nombrar con la misma fecha Gefe político superior de la provincia de Valencia, debiendo gozar uno y otro el sueldo señalado por las Cortes. Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y gobierno, en el concepto de que no deberá V. S. ponerse en marcha para Barcelona hasta la llegada de D. Josef de Castellar á esa ciudad.» = Y si bien que la única gracia que yo pedía á S. M. era la de que se dignase admitir la dimision de un destino que no solicité, y me permitiese regresar al seno y tranquilidad de mi familia para recobro de mi quebrantada salud, S. M. ha aligerado en cierto modo el grave peso de continuar, aunque con poca robustez mis servicios á la patria, sirviéndose trasladarme á una provincia tan distinguida de muy antiguo por su amor á la libertad, y que desde el momento de nuestra regeneracion política, en que fué de las primeras á romper la esclavitud fatal que sufríamos, no ha desmentido una vez los sentimientos de adhesion al sistema constitucional, de union entre los ciudadanos y de obediencia á la ley; sentimientos que hermanados dan solidez al gobierno, felicidad á los pueblos y esplendor á la nacion, tanto mas considerada en lo exterior cuanto mas unanime, adicta á la Constitution y prospera en lo interior. = Cuento con las luces de V. E. y su franca asistencia en las tareas que nos son comunes para abrir y asegurar todos los caminos

á la industria infatigable de esa provincia, que si supo luchar con todos los obstáculos que á su ensanche y mejora oponía con sus trabas el pasado gobierno conducido por principios errados, opuestos á los mismos buenos fines que algunas veces se proponía, ahora que todas nuestras instituciones liberales conspiran á dejar libre el campo al ingenio para que enriquezca á la exhausta patria con sus felices inventos, es de esperar que Cataluña vaya dando pasos agigantados, que la pongan al par de los pueblos mas opulentos y adelantados en la perfeccion de los artefactos. Animado V. E. de estos patrióticos sentimientos, me encontrará siempre guiado de los mismos, en cuanto alcancen mis facultades y atribuciones, pues desde que fui llamado por la eleccion de mis conciudadanos á las Cortes extraordinarias he dado constantes muestras de amor al bien y prosperidad de esta patria, por la que ademas he sufrido tambien sacrificios y quebrantos, de los cuales no exijo mas recompensa que la estimacion y confianza del pueblo catalan que el gobierno me honra en poner á mi cuidado. = Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 8 de diciembre de 1820. = Josef Maria Gutierrez de Terán. = Escom. Sr. Presidente y Vocales de la Diputacion provincial de Cataluña.

Gobernacion de la península. = Conocida la necesidad de dar á los Pósitos del reino una nueva planta conforme á la Constitucion y decretos de las Cortes, que sacándolos de la confusion en que se hallan, los ponga bajo el régimen que deben tener segun su origen y naturaleza, y siendo continuos los recursos que se hacen al Rey por un gran número de labradores, solicitando se les perdonen ó concedan moratorias por los débitos que tienen á favor de los Pósitos, en atencion á la antigüedad de gran parte de ellos, á que otros proceden de creces, y á que los mas son efecto de escasez de cosechas, muerte de ganados destinados á la labranza, y de los robos, estorsiones y desastres de la última guerra; hizo presente á S. M. convendria se propusiese á las Cortes, que previos los informes de las Diputaciones provinciales, se concediesese perdon ó moratoria por las cantidades, épocas y clase de débitos que el Congreso tuviese por conveniente; y habiendo merecido la aprobacion de S. M. esta propuesta, tomada en consideracion por las Cortes, han determinado con fecha de 8 del corriente lo que sigue: 1.<sup>o</sup> Los pueblos quedan libres y exentos de reintegrar á los Pósitos cuantas cantidades deban y provengan de haber usado el pueblo de los fondos de Pósitos para suministros y otros objetos de utilidad comun; ó mas claro, de todo aquello que sea deuda del comun de vecinos. 2.<sup>o</sup> Quedan libres y exentos los labradores del pago de aquellos atrasos que provengan de creces y recréces devengadas hasta el año de 1808 inclusive. 3.<sup>o</sup> El Gobierno queda autorizado para conceder á los labradores moratorias ó perdones del todo ó parte (segun le dicte su prudencia) de los débitos que á favor de los Pósitos hayan contraido desde el año de 1818 hasta 1819 ambos inclusive. 4.<sup>o</sup> A los deudores á Pósitos, que no fuesen labradores cuando recibieren los granos ó el dinero, ni lo sean en la actualidad, solo podrá condonárseles parte de las creces ó premio del dinero, no escudando de la mitad, y por el principal y demas resto solo alguna espera ó moratoria. 5.<sup>o</sup> Los espresados perdones ó moratorias deberán solicitarlos los in-

terresados, instruyendo los expedientes gubernativamente ante los Ayuntamientos de los pueblos, que con su informe los remitirán á la Diputacion de la provincia, é informados por esta y el Gefe político al Gobierno.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y que lo circule á los pueblos de esa provincia para los mismos fines; queriendo ademas S. M. que V. S. y esa Diputacion provincial, oyendo á los Ayuntamientos, den su dictamen acerca de si los Pósitos han de subsistir ó extinguirse, y en el primer caso las mejoras de que sean susceptibles y reglas oportunas para ello, á fin de acordar en su vista el sistema que ha de seguirse en lo sucesivo, cuyo informe deberá exacuarse á la mayor brevedad. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1820. = Agustín Argüelles.

Gobernacion de la península. = El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que habiendo Nos propuesto á las Cortes las sumas que para lo resta del presente año económico podrian destinarse á la conservacion y reparacion de puentes, caminos y canales, han decretado el siguiente presupuesto del coste de obras nuevas y de conservacion mas urgentes de dichos puentes, canales, que estan á cargo de la direccion general de este nombre, y deben efectuarse desde 1.<sup>o</sup> de noviembre de este año hasta fin de Junio de 1821. = Trabajos de conservacion. = Recargos urgentes que conviene se ejecuten en este invierno para la conservacion de las carreteras. Carretera de Valencia y Barcelona hasta la raya de Francia. Desde Ocaña á Albacete, en las provincias de la Mancha y Murcia, 489,130 rs. vn. Desde Albacete á Valencia 569,291. Desde Valencia á Amposta 700. Desde el último punto hasta Barcelona 130. Desde esta ciudad hasta la raya de Francia 319,700. = Carretera de Barcelona por Zaragoza. = Desde Madrid hasta Almadrones 350. Cervera á Molins de Rey 800. Carrera de Andalucía desde la venta de Cárdenas á Sevilla y Cádiz 3400. = Carretera de Estremadura. = Desde Madrid á Badajoz 311,185. = Carretera de Castilla y Galicia. = Desde las inmediaciones de Villacastin á Astorga 3500. Desde Astorga hasta la Coruña 3600. En las leguas 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> en la travesía de Guadarrama 126,734. Camino de Reinosa á Santander 500,315. En la carretera que va de Badajoz á Sevilla 147,251. En diferentes otros caminos, como son de Santander á la Rioja, de Burgos á Valladolid, del puerto de la Cadena entre Murcia y Cartagena, en los de Madrid á S. Ildefonso y Segovia por Navacerrada, 166,747. Carretera general de la provincia de Asturias 5000. = Recomposiciones urgentes. = En los puentes de Siete Iglesias. Valdestillas, de Dueñas, de Duero y de Castró Gonzalo, las barcas de Amposta y la Fuente la Trinidad, 211, 234. = Conservacion ordinaria. = Para los gastos de conservacion ordinaria de unas seiscientas leguas, en la mayor parte de las cuales hay peones camineros permanentes, y para ocurrir al remedio de los accidentes imprevisibles, muy frecuentes en los inviernos por la rotura de puentes, alcantarilla ó derrumbos de trozos de caminos, se regulan 1.2000. = Obras nuevas pendientes. = En la carretera de

Irun por Somosierra varios trozos de camino nuevo, y otros que se van á remontar, entre ellos algunas cuestras de la sierra, que deben rehacerse por ser peligrosa, 743,789. En la misma dos puentes pequeños, el uno junto á Gumiel de Izan, y el otro entre Lerma y Búrgos, regulados ambos en 488,750. Para la construcción sólida de la carretera de Aragón y para avarias fortuitas 1.263,590. = Canales. = Para la conservación del de Aragón, además de sus productos, 5000. Para la continuación del de Castilla, en concepto de obra nueva, se aplica todo el sobrante que despues de satisfechas las sumas que quedan espresadas resulte hasta la de 12 millones de reales que para los objetos citados se ponen á disposición del Ministro de la Gobernación de la Península. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes, Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 29 de noviembre de 1820. = A. D. Agustín Argüelles."

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1820. = Agustín Argüelles.

## SUSURROS

de los cafés de Barcelona, en el día de ayer  
13 de los corrientes.

Se dice, que al pobre hijo de la pobre Penélope se le tiene hoy algo mas de consideración que se le habia tenido de algunos años á esta parte, y aun añaden, que algunos de sus grandes parientes, y otros antiguos amigachos de su padre tratan seriamente de ponerlo de nuevo en carrera.

Se dice que algunos grandes Sres. del medio día de la Europa piensan no menos seriamente en unirse y estrecharse mas y mas entre sí, á medida que lo han hecho ya, ó piensan hacerlo otros del norte. Mas para dicha operación, que es sin duda infinitamente útil, se desearia algo mas de nivel. En mi tierra se hacen todos los años una devota procesion al glorioso S. Roque, que es un santazo de talla tan grande como un Goliath. Y bien, para llevar las andas se escogen cuatro robustos mocetones, y que sean sobre todo muy iguales de estatura, porque á no ser así, ó el santo puede dar un barquinazo, ó bien los conductores mal equilibrados entre sí se rebientan con el peso. Y en las alianzas como en las procesiones es muy bueno el nivel.

Se dice que en cierto pueblo, que no es menester nombrar, se trató de reelegir los Alcaldes. Habia dos partidos, el uno nacional, y el otro de privilegiados, malo, malísimo partido. En el acto de la elección se encontró este el mas numeroso, gracias á las pobres leyes que allí regian. El partido de los buenos todo aturdido no sabia que camino tomar, cuando velo af, que se presenta un viejo ducho, y como si dijéramos de muchas conchas, que les dice, *alto allá*, no hay que desmayar, votemos con nuestros enemigos, pero elijamos lo peor. Del desorden viene el orden, y los males extremos

producen siempre el bien. Si, elijamos los peores; ellos se quitarán las márcara, y harán tanto y tanto, que se precipitarán, y se harán justicia á si mismos y á nosotros. *Salutem ex inimicis nostris.*

Se dice que en la sesión del 21 de noviembre el parlamento de las dos Sicilias ha adoptado los 16 artículos primeros de nuestra Constitución. Mas en el 12, ó el de la Religión, han añadido la palabra *público* antes de la de *ejercicio*, creyendo satisfacer así á lo que exige el bien de aquella, no menos que el del estado. Se dice que esta palabrita *público* dará mucho que pensar á los maestros de los napolitanos en esto de constituciones.

Se dice que el 8 de los corrientes hubo de haber una *de todos los diablos* en Palma en Mallorca con motivo de haberse presentado á la entrada del puerto la embarcación que conducia á un fulano llamado conde de España, que ni pueblo ni milicianos querian recibir, ni como visitador ni como huésped; porque en efecto semejantes entes debieran embiarse á pasar el invierno, cuando menos á la isla de Melville. (Véase nuestro diario del 12 de los corrientes).

Se dice que veremos muy presto, y lo deseamos con mucha ansia, un pequeño manifiesto del Sr. D. José María Gutiérrez de Teran, nombrado Gefe superior político de este principado, en que se prueba en respuesta á otro del Ayuntamiento de Valencia, en que se prueba, digo, y aun se demuestra, que para ser un gran patriota no es menester ser un grande alborotador.

Se dice por último, y es muy cierto, que el domingo pasado se vió en el teatro, *ainda mais* entre bastidores, *ainda mais*, y camelando á las Vestales de aquel templo un socarronazo de Fraillon, tan alto como la palmera de san Cristoval y á quien por el *decorum* de su habito, como por el de la religion, le diré franca y caritativamente, que no es lo mismo ser liberal que libertino. = *El duende de los cafés.*

## Embarcaciones entradas al puerto en el día de ayer.

De Villajoyosa en 6 días el patron Gregorio Armell, valenciano, laud Sta. Teresa, con algarobas de su cuenta.

De Almería en 13 días el patron Manuel PAGES, catalan laud S. Antonio, con mahiz de su cuenta.

De Mahón y Ciutadella, en 11 días el patron Francisco Tayadas, catalan, laud S. José; con abones de su cuenta.

De Valencia, Tarragona y Torredonbarria en 6 días, el patron Vicente Sister, valenciano, laud S. Antonio, con arroz y anís á varios.

De Betuso y Alicante en 25 días el patron Bernardo Barreyro Quechemarin, Español San Juan Bautista, con sardina y bacalao á varios.

De Cartagena y Aguilas, en 13 días el patron Salvio Ribas, catalan, jabeque V. del Carmen, con trigo y esparto de su cuenta.

De Burriana en 4 días el patron Agustín Nabon, valenciano, laud Sto. Domingo, con algarobas, judias y limones de su cuenta.

De Cartagena y Almazarron, en 14 días el patron Juan Prats ibizenco, bergautin polaca S. Buenaventura, con barrilla, esparteria é higos de transito para Marsella.

## TEATRO PRINCIPAL.

La Scelta dello Sposo, sinfonia y el baile de Federico 2.º Rey de Prusia. A las 6.